

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Quinta de Tilcoco a 02 días del mes de Enero del 2013, entre don **NELSON BARRIOS OROSTEGUI**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Quinta de Tilcoco, en adelante se llamará "El Mandante" y doña **JENNY ELENA SAA ABARCA** de nacionalidad **CHILENA**, estado civil **CASADA**, con domicilio en La Viña, Quinta de Tilcoco, Rol Único Nacional N° 15.782.313-2, que en adelante se llamará "El Contratante", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Sra. **JENNY SAA ABARCA**, se compromete y obliga a realizar las funciones de digitadora en Oficina GES del Consultorio Quinta de Tilcoco.

SEGUNDO: La Sra. **JENNY SAA ABARCA** se compromete y obliga a cumplir las obligaciones que le sean impartidas por la Srta. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal.


TERCERO: La Sra. **JENNY SAA ABARCA** desempeñará las funciones de digitadora en jornada de 08:00 a 17:00 horas, cancelándose mensual la suma \$250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) valor con impuesto incluido, **los que serán cancelados con boleta de honorarios dentro de los 10 días hábil después de ingresada la boleta en oficina de partes. Además la Directora del Consultorio emitirá un certificado que acredite el cumplimiento de las actividades estipuladas en el primer punto.**

CUARTO: El presente contrato tiene vigencia entre el 02 de Enero y el 31 de Marzo del 2013.- Si alguna de las partes quisiera poner término al presente contrato, debe hacerlo a lo menos con 30 días de anticipación y por escrito.

QUINTO: Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Quinta de Tilcoco.

SEXTO: Para todos los efectos legales sin perjuicio de lo que exija la autoridad de Salud, el trabajador por el presente acto o instrumento, en ejercicio de la facultad que le confiere el Art. 4° del D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, opta por el sistema a honorarios del sector privado.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, uno de los cuales declara recibir el trabajador en este acto a su entera conformidad.



JENNY SAA ABARCA
R.U.T. N° 15.782.313-2



NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE
EMPLEADOR



SANDRA FABIJANOVIC CANALES
DIRECTORA
CONSULTORIO MUNICIPAL



LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

**CONTRATESE LA PRESTACION DE SERVICIOS DE
DOÑA JENNY SAA ABARCA PARA DIGITAR EN OFICINA
GES DEPTO. DE SALUD AÑO 2013.**

QUINTA DE TILCOCO,

02.01.2013

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con la prestación de servicios de la Sra. **JENNY SAA ABARCA**, para funciones de digitadora en Oficina GES del Consultorio Quinta de Tilcoco.

SEGUNDO: La Sra. **JENNY SAA ABARCA** se comprometa y obligue a cumplir las obligaciones que le sean imputadas por la Sra. Sandra Fabijanovic Canales, Directora del Consultorio Municipal.

VISTOS:

Las disposiciones contenidas en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior y su modificación efectuada por Decreto N° 52/ del 20.01.95 del Ministerio de Salud y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su texto refundido publicado en el Diario Oficial del 27 de Agosto del 1992;

015

DECRETO: N° _____

1.- **APRUEBESE** el contrato de prestación de servicios con la siguiente persona:

NOMBRE:	JENNY SAA ABARCA
RUT N°:	15.782.313-2
PROFESION:	CONTADOR TECNICO DE NIVEL MEDIO
DESDE:	02 de Enero del 2013
HASTA:	31 de Marzo del 2013
PRESTACION:	Digitación de información en Oficina GES del Consultorio Qta. Tilcoco.
MONTO A PAGAR:	\$ 250.000 mensuales, valor con impuesto incluido

2.- **IMPUTESE** el gasto en el Ítem "Otros Serv. Téc. y Prof. Convenio Digitación".

3.- **ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

**LUIS PINTO VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL**


**NELSON BARRIOS OROSTEGUI
ALCALDE**

NBO/LPV/SFC/CGJV/cgJV.

DISTRIBUCION:

- Citada.
- Archivo Depto de Salud.
- Doc. De Contabilidad.